



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024-MPLC

Quillabamba, 07 de agosto del 2024.

#### VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2024, de fecha 07 de agosto del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41° Acuerdos, establece que: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;*”

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa las atribuciones del Concejo Municipal, siendo de entre otras, la señalada en su numeral 26). - “*La celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y autoriza al Alcalde para la suscripción del Convenio;*”

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, lo gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 8° de la Ley de Descentralización N° 27783, señala respecto a la autonomía de gobierno que: “*La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones o instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo Constitucional respectivas;*”

Que, el artículo 20° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde; celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, por los medios de colaboración interinstitucional, “*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*” conforme lo dispone el artículo 88°, inciso 1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-JUS-2019;

Que, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, fija los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidos en las programaciones de las entidades públicas para el presente año fiscal; asimismo, señala que son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo Art. 18° Fase de Funcionamiento, Numeral 18.1) En la Fase de Funcionamiento, precisa. “*La operación y mantenimiento de activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentran a cargo de la entidad titular de los activos o responsables de la provisión de los servicios;*” asimismo, el numeral 18.2) describe, “*Corresponde a las referidas entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil;*”

Que, mediante Oficio N° 182-2024-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC, de fecha 05 de abril del 2024, asignada con registro N° 8904 de Tramite Documentario – MPLC, el Dr. Melquiades CusiHuaman Hermoza – Director de la Unidad de Gestión Educativa La Convención UGEL – LC, remite propuesta de “*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención, para el Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial 50236 – Santa Ana, Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco;*” para su revisión, y de corresponder su aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informes N° 342 y N° 432-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fechas 19 de abril del 2024 y 23 de mayo del 2024, respectivamente, el Ing. José Luis Pampas Quiroga – Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública, previa verificación y evaluación del expediente administrativo, emite opinión favorable a la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024-MPLC

propuesta de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención, para el Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial 50236 – Santa Ana, Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco”. En tanto, con **Informe N° 2062-2024//GI/JRBA/MPLC**, de fecha 27 de mayo del 2024, el Gerente de Infraestructura, remite los documentos descritos precedentemente a la Gerencia Municipal, otorgando opinan favorable, asimismo, solicita considerar el presente Convenio en Sesión de Concejo, para su aprobación;

Que, mediante **Informe N° 2493-2024-/GI/JRBA/MPLC**, de fecha 28 de junio del 2024, el Ing. John R. Bejar Armendaris - Gerente de Infraestructura, en atención a las observaciones realizadas por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite el levantamiento de observaciones contenido en el **Informe N° 587-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC**, de fecha 27 de junio del 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública, respecto a la propuesta de “Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención, para el Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial 50236 Santa Ana de la ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco”;

Que, mediante **Informe N° 213-2024-OPM-OGPP/MPLC**, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, previa análisis de los antecedentes y la normativa vigente aplicable al caso, y contando con las opiniones favorables, así como el levantamiento de observaciones por parte de las unidades orgánicas intervinientes, solicita se prosiga con el trámite y sea derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión legal correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0368-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC**, de fecha 17 de julio del 2024, Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia - Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 178,173.26 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con 26/100 soles) para la actividad “Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial 50236 Santa Ana de la ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco”, precisando que la actividad se encuentra programada dentro del presupuesto de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura. En tanto, con **Informe N° 423-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 17 de julio del 2024, el Mg. John Vargas Muñiz – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite los documentos descritos precedentemente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión legal correspondiente, y su posterior aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante **Informe Legal N° 763-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 22 de julio del 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, **Concluye y Opina:** “Que es PROCEDENTE la APROBACIÓN y posterior SUSCRIPCIÓN de la propuesta de “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LA CONVENCION, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. INICIAL 50236 – SANTA ANA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO”, que tiene como objetivo general la cooperación interinstitucional entre las partes, a fin de ejecutar la actividad de mantenimiento de infraestructura pública como partes de las actividades programadas por la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de La Convención, (...) Asimismo, se le autorice al titular del pliego la suscripción del convenio en representación de la Municipalidad. Recomendando se programe en Sesión de Concejo Municipal para su deliberación y de corresponder su aprobación, por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante **Proveído N° 4064** de fecha 23 de julio del 2024, la Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo para ser considerado en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, después del respectivo debate, el Concejo Municipal con voto aprobatorio por UNANIMIDAD. con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LA CONVENCION, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. INICIAL 50236 – SANTA ANA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO”; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención - Dr. Alex Curi León, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024-MPLC

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, hágase de conocimiento a la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, para la prosecución del procedimiento respectivo.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.C
- Alcaldia.
- GM.
- GI.
- SGMIP
- OGPP
- UP
- UGEL-LC
- OTIC
- ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

